

Trámites para optar a la Certificación Chilena de Integración Sensorial

Pueden optar a la certificación todos aquellos profesionales que cumplan con los requisitos mencionados en el artículo 9º del “Reglamento de Certificación”

En conocimiento de estos requisitos, el postulante deberá:

1. Completar los datos solicitados en Formulario de Postulación a Certificación Chilena de Integración Sensorial disponible en página Web de la Corporación (www.ischile.cl)

2. Reunir la siguiente documentación :
 - a) Fotocopia del Título Profesional
 - b) Fotocopias Certificados Aprobación de cursos realizados (Perspectivas, Teoría de tratamiento, Práctico, Evaluación y Razonamiento Clínico).
 - c) Si los cursos anteriores han sido certificados por instituciones distintas a WPS, Universidad de Chile, Therapy West o IS Chile, adjuntar a los certificados, los programas de formación de cada curso.
 - d) Para acreditar experiencia clínica se requiere entregar un certificado emitido por la institución laboral en que se desempeña o ha desempeñado y, de no ser posible, por un socio activo de IS Chile.
 - e) Para acreditar docencia se requiere entregar un certificado de I.S Chile, especificando cursos y/o seminarios realizados.

3. Una vez reunida la documentación solicitada, debe ser anexada al Formulario de Postulación y entregada personalmente o enviada por correo certificado a Camino San Francisco de Asis 150, of 732, Vitacura . Toda la documentación será recepcionada por TO Eloisa de Billerbeck en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

4. I.S Chile informará vía correo electrónico la recepción de los documentos.

5. El costo por concepto de “Certificación” será de 1 U.F. para los socios de I.S Chile y 2.U.F para los no socios, debiendo cancelar al momento de la postulación la suma de 0,5 U.F. y el saldo, al recibir respuesta a la postulación.

Estos pagos deberán efectuarse a través de depósito bancario o transferencia electrónica a:

Corporación Chilena de Integración Sensorial Cuenta corriente N° 29001501 Banco BCI RUT: 65.363.190-1
--

El postulante deberá entregar a I.S Chile una copia del depósito o transferencia, ya sea personalmente en el domicilio de la Corporación o a través del correo electrónico certificacionischile@gmail.com

6. El estudio de los antecedentes entregados se realizará a nivel de Comisión de Certificación, constituido de acuerdo a Reglamento, pero será el Directorio quien en definitiva otorgue la Certificación. La Comisión de Certificación no iniciará la revisión de los documentos hasta que I.S Chile no reciba comprobante de depósito o transferencia por abono de 0.5 UF.
7. La Comisión de Certificación se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información que sea pertinente para mejor resolver sobre una certificación individual.
8. Una vez resuelta la postulación, su resultado será comunicado al interesado por mail a la dirección de contacto estampada en formulario de postulación. En caso de que su resultado sea desfavorable, el dinero cancelado no se devolverá.
9. Si el interesado no está de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Certificación podrá apelar sin costo dentro de las 6 semanas siguientes a la fecha de la resolución, siempre que haya cancelado la totalidad del proceso. Para ello bastará solicitar por escrito al Directorio la revisión de sus antecedentes, agregando los datos que justifiquen la apelación. El Directorio solicitará a la Comisión de Certificación revisar y resolver este recurso, en un plazo de 45 días, lo cual se informará a través del mail de contacto estampado en la solicitud.
10. Si la postulación fuera nuevamente rechazada, el interesado deberá volver a postular en un próximo llamado, cancelando nuevamente la totalidad del proceso.
11. La Comisión de Certificación podrá rechazar la certificación cuando el postulante no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, no entregue la documentación completa dentro de plazos establecidos, no cancele la totalidad del proceso, cuando la información entregada no sea factible de verificar o cuando no sea posible homologar los contenidos de los cursos certificados (artículo 10° del Reglamento).

12.A quienes el Directorio haya otorgado la certificación, se les entregará un diploma que lo acredita y sus nombres serán integrados al listado de profesionales certificados por la Corporación Chilena de Integración Sensorial, que serán publicados a través de www.ischile.cl .

13.I.S CHILE comunicará la nómina actualizada de los profesionales certificados a los organismos que lo requieran o que ella estime conveniente dar a conocer (artículo 8º- del Reglamento de Certificación)
Cualquier duda o inquietud favor comunicarse con TO Eloisa de Billerbeck al correo electrónico certificaciónischile@gmail.com